

PUBLICIDAD.

Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta la línea.

Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados, á precios convencionales.

Los originales no se devuelven.

No se publica los lunes.

SUSCRIPCIÓN.

Pago adelantado.

Badajoz: un mes, 1'25 pesetas.—En provincias: trimestre, 5 id.—Extranjero: trimestre, 6 id.

La correspondencia se dirigirá al administrador del periódico.

Redacción y administración: Moreno Nieto, 12, bajo.

La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

(CONTINUACIÓN DE "LA CRÓNICA.")

FIN DE TEMPORADA

Trajes á la medida, desde 40 ptas.

PAÑERÍA DE BONIFACIO LAZARO
con Sastrería á cargo de

TEODOMIRO DURÁN
16, SAN JUAN, 16
BADAJOZ

¿IRÁ Á CUBA?

Desde hace dos días se encuentra en Madrid Martínez Campos, que se muestra satisfechísimo de las atenciones de que ha sido objeto por parte de los emperadores de Austria y Alemania y del presidente de la República francesa.

La verdad es que el general Martínez Campos tiene motivos para estar orgulloso: si hay guerra en Marruecos, allá va para mandar nuestras tropas; si hay que ajustar luego la paz, á él le encargan esa misión, y si es necesario representar á las instituciones en cualquier acto fúnebre, como ahora ha sucedido, á Viena se encamina D. Arsenio.

Habiendo regresado éste á Madrid, es seguro que el Gobierno, después de oírle, discutirá en uno de los primeros Consejos que celebre, la cuestión que dejó pendiente para cuando volviera aquel príncipe de la milicia: la de si el general Calleja ha de continuar ó no en el mando superior de la isla. Y como es natural, todo el mundo se pregunta, refiriéndose á Martínez Campos: ¿Irá á Cuba?

Nosotros creemos que hará lo que le plazca. Si quiere ir, irá, alegrándose para ello que es el único hombre á propósito para terminar en poco tiempo la insurrección. Si quiere continuar en España, de seguro que no se mueve de Madrid; pues no faltará un pretexto para justificar su permanencia en la Península; se dirá, v. g., que yendo él á Cuba queda en mal lugar el general Calleja, toda vez que viene á declarársele incapaz de concluir con los rebeldes.

Con estas cosas se agranda, para los que no le conocen bien—como sucede en el extranjero—la figura de Martínez Campos, y se empequeñece la de los demás hombres, así militares como civiles, que están al servicio de la restauración, puesto que se da á entender de una manera muy clara, que lo mismo para las cosas de la guerra que para los asuntos diplomáticos, no hay en España, fuera de D. Arsenio, nadie que valga un comino.

No falta quien opine, sin embargo, que no es conveniente la ida á Cuba del general Martínez Campos, el cual echa la culpa, por la paz del Zanjón, de que los separatistas hayan vuelto á levantar la cabeza. Un periódico que hace esta afirmación, dice en apoyo de sus opiniones:

«Los cabecillas, espléndidamente pagados y retribuidos en el Zanjón, no tienen ningún motivo serio para no volver á las andadas, y los aspirantes á cabecillas que toda generación nueva trae en su seno, también carecen de motivos serios para no imitar á sus antecesores. Corretear por la manigua huyendo de las tropas, pero dando alguno que otro golpe de mano sobre la hacienda ó la vida de los peninsulares ó de los insulares, para concluir recibiendo una fuerte indemnización

para largarse á los Estados Unidos á completar su educación guerrillera y darse buena vida, no es papel tan peligroso que sea mirado con horror por la nueva generación separatista de Cuba.

Otra cosa sería si el Zanjón no hubiera presenciado un convenio financiero, sino una ejecución. Otra cosa sería si los torrentes de sangre española vertidos en Cuba hubiera sido vengados como exigían el interés y el honor de la nación. ¡No quedarían ganas de volver á la manigua en defensa de Cubita libre!

Pero ¡qué le hemos de hacer! Son así los grandes hombres de la monarquía borbónica. Donde nos figuramos tener un gran general, un guerrero capaz de recoger á espaldas los laureles, nos resulta un diplomático, negociador de convenios y de *chambos*...

Verdad; pero como á él le encargan todos los asuntos de la guerra y de la paz, según hemos dicho antes, se cree que en España no hay otro hombre de valía que Martínez Campos.

MINUTA.

LA ÚNICA VERDAD.

El desvanecimiento de la ilusión, el desengaño de la realidad, las falacias de la lucha social, forman en los humanos entendimientos un raciocinio extremado de lógica apariencia, el juicio de la mentira como única verdad, elevado á sistema filosófico en el escepticismo.

Los ancianos experimentados y los jóvenes que causamos la atención en la observación de los hechos, por su evidencia brutal influidos, caemos inexorablemente en las conclusiones del escepticismo.

No cree en la amistad quien ha sufrido de los amigos deslealtades; duda del amor quien sintió la ingratitud de la mujer por juramento obligada á la tierna y fiel correspondencia; desconfía de la fraternidad quien auscultó en los momentos de franqueza el pecho del hermano interesado; abomina de la sociedad quien la ha escuchado sentir en alta voz.

Al recapacitar tanta vergüenza, he notado vacío en el corazón, turbación en el cerebro.

Todo es mentira. ¡Ah! Pues si todo es mentira, la mentira tendrá una ley y la ley de la mentira, cuando menos, será verdad que desgraciadamente es la ley natural si en el mundo individual y social todo es alucinación y fingimiento.

Y al inducir tal conclusión, yo, que siento el amor y la amistad puros, abochornado de mi propio juicio, prefiero vivir engañado en la creencia de que todo es verdad, á seguir las corrientes del engaño mutuo.

¡Tan fría y repugnante es la verdad!
¡Tan dulce y seductora la mentira!

RAFAEL LOPEZ DE HARO.

AFRICA Y BOLIVIA.

La República hispano-americana jamás se detuvo en el desenvolvimiento de sus gloriosas conquistas. Es uno de los pueblos que se regeneran por sí y cuyas energías no se agotan nunca. A Bolivia no le apena el presente ni siente miedo del porvenir.

En Africa no pierde su fé, su esperanza, su ilusión. La República de Bolivia es acreedora á izar su bandera en tierra africana. Potencia fuerte, honrada y diplomática, tiene derecho á tomar parte en el concierto de las naciones civilizadas. Como es una República nueva y humilde, pero inteligente y emprendedora, nadie ó muy pocos recuerdan de la invicta, noble é ilustrada Bolivia.

Los Estados Unidos y el Perú tienen digna representación en el imperio de Marruecos. ¿Cómo no ha de obtenerla la República boliviana?

En Marruecos brota la esperanza de un país noble que no ha visitado á la patria de los *Shorfas*, y esa esperanza es la protección cariñosa y desinteresada que solicitan los moros que han descubierto nuevos horizontes en la República de Bolivia.

La Gran Bretaña tiene entabladas varias reclamaciones en Marruecos. Una de las negociaciones que interesan por igual á todos los pueblos, es aquella en que pide el cumplimiento de varias cláusulas del tratado anglo-marroquí de 1856.

En el expresado tratado del año 56, «se autoriza el establecimiento de consulados extranjeros en la capital y en todas las demás poblaciones importantes del Imperio.»

Si aun antes de exigir el Gobierno de Londres el cumplimiento de lo que concertara con el de Féz, se han creado ó establecido legaciones y consulados, la República de Bolivia ejerce desde entonces el mismo derecho para ostentar y defender el pabellón nacional y poder cobijar á europeos, americanos, africanos y hebreos, protegiendo á sus familias é intereses.

La república americano-española podría conseguir de la corte sherifiana el derecho á súbditos y protegidos de Bolivia, para la venta de propiedades inmuebles y la seguridad personal y la abolición completa de la esclavitud y la recta administración de justicia y las libertades que gozan los ciudadanos de los pueblos libres. Y esto y mucho más, podrá conseguirlo la patria de Bolívar si sus delegados, ó diplomáticos, ó cónsules, saben extender en Marruecos la luz de la verdad, de la ley y de la caridad.

De esta manera la colonia boliviana de Marruecos llegaría á ser importante, libre é influyente.

MANUEL JUBES Y ELOLA.

Se tragaron el anzuelo y ahora coleán.

Falleció en esta villa el pasado mes D. Roque Pizarro, simpático y bondadoso amigo que venía desempeñando con gran asiduidad é inteligencia la plaza de segundo escribiente de la secretaría de este Ayuntamiento, y para cubrir su vacante han sido presentadas varias solicitudes, entre ellas la de un sobrino mío, por habérmelo indicado así varios ediles que deseaban recayese en él el nombramiento. Con tal motivo, antes de dar tal paso, porque él no lo había de dar ni hablar á nadie, bien por sí, ó por segunda persona, pregunté á la mayoría de los concejales, y como se recibiera contestación satisfactoria, se extendió la solicitud confiada en las promesas hechas.

El domingo 24 del pasado Febrero, fueron leídas en sesión las solicitudes, pues ya digo que eran varias, y entre ellas había una de cierto individuo que por el mismo sueldo del difunto Sr. Pizarro, se comprometía á la vez á ser profesor de una banda de música, y otra en que se brindaba el solicitante á desempeñar la plaza por 500 pesetas anuales, y además, otra solicitud verbal que presentó y apoyó un concejal.

El presidente expuso que dicha plaza no podía cubrirse si no interinamente, por tener que anunciarse su vacante según prescribe la ley, por si resultase algún solicitante con derecho á ella, y ya desde luego se partía del principio de que era interina.

Púsose á votación el sueldo que se le había de asignar, y resultó el de 1,50 peseta diaria, y á seguida se pasó á la designación de quién había de ser entre los solicitantes, no sin que antes dejase de llamar el presidente la atención sobre el que lo hacía por las 500 pesetas, y que

debía atenderse en primer lugar á quien más ventaja hiciese.

De la votación resultaron cuatro votos para el que fué presentado verbalmente, dos para mi sobrino y cuatro que dijeron «me reservo», cosa que yo no entiendo, y que no es legal.

En resumen; que la votación fué nula, y que tras de mucho deliberar se viene á establecer una subasta, puesto que sentaron por base que para el domingo próximo podían ampliarse aquéllas solicitudes con las ventajas que cada uno quisiera hacer y admitir las que otros presentasen.

En esto uno de los expectadores dirigióse al presidente ofreciéndose por 480 pesetas, y yo, que por no tener derecho á tomar la palabra estando en sesión, no lo había hecho, al ver que otro lo hacía y le fué tolerado, pedí se retirara la solicitud de mi sobrino para que no sirviera de obstáculo á los demás, puesto que él no había de entrar en la puja, y que ya sabía yo lo que de allí había de salir. No me concedieron el retirarla y lo sentí, porque mi gusto era haberla roto para no crear obstáculos.

El día 3 volvió á emplearse la sesión en el mismo tema, y ya había otra nueva solicitud brindándose el aspirante á desempeñar la plaza por 20 pesetas menos de lo que otro lo hiciera, y otra del que la había hecho verbal, ofreciéndose por lo que el Ayuntamiento designase.

Decían unos, que ya que la mayoría era republicana debía darse el destino á un republicano, para lo cual hubo varias reuniones á fin de ponerse de acuerdo; mas yo que desde la primera sesión conocí lo que se proyectaba, auguré lo que sucedería, y así se lo expresé á muchos; que á última hora sería quien determinase cierta persona, y no lo sería ninguno de los dos por quien se revelaba interés en los concejales.

Y así sucedió, pues como ya estaban conformes en la sesión anterior, con que sería el agraciado quien lo hiciese más barato, se vieron sorprendidos por la solicitud que decía 20 pesetas menos que los demás, y á pesar de haber pasado á votación y sacar el republicano cinco

votos y mi sobrino (que nunca ha votado por nadie) cuatro; habiendo dicho que con él no contasen porque no le tenía cuenta por el tipo impuesto; no obstante todo esto, después de salirme, concluida la votación y creyendo ya á mi amigo en posesión del destino, el cual ya lo habían reducido por otro acuerdo al tipo de 1.500 reales anuales, dieron, según me dijeron luego, cinco minutos de prórroga y en esto conferenciaron en la secretaría y al reanudar la sesión, el presidente hizo ver que el elegido era el de las 20 pesetas menos, porque era el que llenaba las condiciones de lo acordado, y así quedó hecho, tragándose mis amigos el anzuelo preparado con el cebo de las economías.

Sin que yo pretenda rebajar en nada la personalidad para mí respetable del agraciado, no estaba en el ánimo de nadie ni remotamente lo pensaban, que fuera él, y así es que el público se quedó como el que ve visiones.

Ya en la sesión del 17, con motivo del reparto de socorros á los jornaleros, se tragaron otro anzuelo mis amigos los concejales y pudieron desasirse de él, aunque quedando algo maltrechos por la brusca sacudida que dieron al verse presos, y estos descuidos es preciso que les sirvan de ejemplo y que sean más cautos, y que lo que echan en recriminarse después mutuamente, lo empleen en pensar bien las cosas antes de hacerlas y en ponerse de acuerdo y después de bien meditado y dar una palabra, no retroceder ni por nada ni por nadie y así serán siempre respetados; mas si se empeñan en ser del último que les hable, se verán siempre en compromisos.

Para terminar diré que el presidente

para demostrar su imparcialidad, votó siempre con la mayoría, por más que ninguna votación fué válida.

El relato de lo ocurrido está hecho muy someramente y sin ánimo de lastimar á nadie, y si en alguna cosa faltó á la verdad, sino me ajusto á lo ocurrido, estoy dispuesto á la menor observación ó retractarme ó bien á ampliar algún detalle de los muchos que se quedan atrás en esta breve reseña de dos provechosas sesiones.

En resumen: un escribiente elegido con el sueldo anual de 1.420 reales, y que ya está desempeñando la plaza.

Un concejal que pidió que se leyese la ley á ver si permitía en estos casos la puja á la llana, una ley que no se leyó por lo que el concejal aludido dijo al pedirle su voto, que el suyo era no estar conforme con lo que se estaba haciendo, y un numeroso público que salió disgustadísimo y protestando del acto, y un mal escritor que vaticinó antes lo que iba á suceder, que se lo llevaría aquel en quien menos pensasen los concejales.

¡Y para tan pequeña cosa, hasta se me muchas enemistades!

ANTONIO FERNANDEZ ORTEGA.

San Vicente de Alcántara Marzo 6 de 1895.

Pacotillas de Estrañi.

Ha muerto en Granada una señora á la edad de ciento seis años.

Lo malo es que ha dejado en la mayor orfandad á una inocente criatura de setenta y cuatro primaveras.

¡Pobre niña! ¡Qué va á ser de ella en el mundo, sin madre!

En Alemania á un rico comerciante se le fugó la esposa, y el marido telegrafió al prefecto, en el instante, de Pecska, en cuyo tren había ido, diciéndole: «Detenga usted á esa esposa infiel por sus punibles actos; las señas tuyas son mortales; pesa ochenta y tres kilogramos exactos.» El prefecto de Pecska, sin demora, pesando á los viajeros, les dió sustos hasta que al cabo dió con la señora que ochenta y tres kilos pesó justos, siendo, por tanto, así, la infiel casada, en Pecska al fin *pecskada*.

Chasco para el esposo hubiera sido si, conociendo bien todas sus tretas, hubiera ella poco antes deglutido diez kilos de chuletas!

En Antequera unos *enmascarados* le dieron á un propietario la broma de robarle seis mil pesetas que tenía guardadas en un cajón.

Y luego dicen que el Carnaval está en decadencia, porque no hay disfraces intencionados.

Pues si eso no es *intencion*, que venga ese propietario y que lo diga!

Seccion regional.

COMUNICADO.

Castuera 6 de Marzo de 1895.

Señor Director de LA REGIÓN EXTREMEÑA:

Muy señor mío y particular amigo: Testigo presencial de lo ocurrido en la sesión celebrada por la Diputación en 9 del pasado mes, al nombrar Depositario de fondos provinciales, fué grande mi sorpresa al oír la protesta formulada por conservadores y algunos de mis correligionarios, contra la validez del acto realizado.

Creí lógico que el jefe provincial reconocido por los conservadores ortodoxos, mi particular amigo D. Manuel Albarrán, hiciera esfuerzos en pró de un candidato propio, tan digno como la persona del Sr. Merino.

No me sorprendió, ni podía sorprenderme, que el jefe provincial de la disidencia conservadora en esta provincia, y único representante en Cortes de esa agrupación, mi muy querido y personal amigo D. Eugenio Silvela, trabajara contra el conocido deseo del Sr. Albarrán, por persona tan discreta y de tantos merecimientos como el Sr. Márquez.

Concedor de los grandes servicios que el Sr. Sanabria había prestado á la política que ahí desarrolla mi compañero y querido amigo D. Casimiro Lopo, vi justo que éste recomendara su nombre, y desconociendo las causas que motivaran el retirarle después su apoyo para darlo á

su hermano D. Luis, reconoció en éste las relevantes prendas personales que le adornan, considerando y respetando su candidatura, como era deber en mi considerar y respetar al hermano de amigos queridos míos.

Entendiendo que el nombramiento de Depositario era ajeno á la política, deberes ineludibles hicieron que trabajara en favor del después electo don J. Antonio Fernandez Molina y Donoso, pareciéndome todos los candidatos que se votaron igualmente dignos.

En la convicción firmísima de que librada la batalla y satisfechos todos de haber hecho lo posible por el triunfo de nuestros respectivos candidatos, moriría esta cuestión en la sesión de dicho día, declaró que no concedí á aquella protesta más trascendencia ni alcance que el natural desahogo de los que, contrariados en sus deseos, se unían *momentáneamente* por serles adversa la fortuna.

Esta razón, el ser poco amigo de exhibiciones y el respeto que siempre guardo á la culta prensa de esa capital, hicieron que dejara correr al siguiente día apreciaciones en mi sentir equívocas, que vi deslizarse en las columnas de su digno periódico y otros no menos ilustrados, al dar cuenta del nombramiento referido.

Contribuyó también poderosamente á ello, la consideración que me merecen cuantos autorizaban la protesta; pero hoy que se me asegura recurren en alzada contra la designación de Depositario, correligionarios y queridísimos amigos míos, como son los dignísimos diputados provinciales Sres. Lopo, Ceballos, Martínez, Sanchez Arjona, Alcántara y Peche, fundándose en, cual se decía en la protesta, quedar incumplido el artículo 60 de la ley provincial, por proclamarse elegido á D. J. Antonio Fernandez Molina y Donoso sin haber obtenido mayoría de votos de los 24 concurrentes al acto, creo justificado expongamos nuestro criterio cuantos interpretamos de otro modo la ley provincial, protestando de antemano que al hacerlo, ni es mi ánimo inferir á los protestantes y recurrentes la más mínima molestia, ni lo hago impulsado por estímulos de pasión alguna.

Y tan así es, que después de reconocer gustoso la ilustración que poseen los recurrentes, y sobre todo el digno compañero, antiguo y querido amigo mío á quien las gentes señalan como inspirador y director del procedimiento, les haga la justicia de creer que lejos de causar sistemática obstrucción al interesado, ejercitan el derecho que les concede el artículo 87 de la ley provincial, en la honrada creencia de que sostienen una causa justa, aunque en mi sentir con lamentable error.

Protesta y recurso se fundan en que no se ha cumplido lo que preceptúa el artículo 68 de la ley, que textualmente dice así:

«Para tomar acuerdo se necesita el voto de la mayoría de los concurrentes. En caso de empate se repetirá la votación al siguiente día, ó en la misma sesión si el asunto tuviera carácter urgente á juicio de los asistentes, y si hubiera segundo empate, será resuelto por el presidente.»

A primera vista, parece que todos, absolutamente todos los asuntos que son de la exclusiva competencia de la Diputación provincial, y entre los que se halla la elección de personas, deben estar comprendidas en la disposición absoluta del mencionado artículo, y que con arreglo al mismo debe procederse; pero ni es, ni puede ser así.

Es indudable que esta disposición y procedimiento es aplicable en general á los acuerdos de la Corporación, y muy especialmente á aquellos que versan sobre la aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas, pues que obligados los diputados á votar, por deber que les impone el artículo 69, según el que no sólo son responsables de todos aquellos acuerdos que autoricen con su voto, sino que por ningún concepto les es permitido abstenerse de darlo, tiene forzosamente que resultar por mayoría de votos de los concurrentes, toda vez que previendo la ley la posibilidad del primero y segundo empate, dispone sea resuelto por el voto del presidente, en votación pública.

¿Qué es acuerdo? La resolución ó decisión final tomada por todos los votos ó mayoría á pluralidad de ellos en la Corporación. El modo de ver en último recata la cosa discutida y sobre la que recae el sí ó el no, forzosamente, dado en cumplimiento del deber de votar que les impone el art. 69, ya citado.

Pero ¿es posible ni aun siquiera pensar

que el legislador quisiera conceder al artículo 68 alcance tan absoluto, que encerrara en los estrechos, deficientes é impracticables moldes de su procedimiento, todo el modo de funcionar de la Corporación provincial? ¿Debe comprenderse en dicho procedimiento el nombramiento ó elección de personas para ocupar cargos? En absoluto afirmo que no, puesto que á ello se oponen disposiciones terminantes de esta misma ley, y porque desde luego se reconoce es deficiente para resolver los conflictos que pudieran surgir.

Por otra parte, no puede confundirse lo que es acuerdo, con lo que significa elección ó nombramiento.

Elección es el acto de escoger ó designar y el resultado del acto mismo.

Nombramiento el acto de nombrar una persona, eligiéndola ó designándola para el desempeño de algún cargo.

Es de todo punto indiscutible el derecho que tiene el diputado á votar la persona que se le antoje; dentro de las condiciones exigidas por la ley, para ocupar cargos, ya sean éstos Presidente, Vicepresidente, y Secretarios de la Corporación, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente provincial, Comisiones que hayan de informar acerca de uno ó más ramos de los que la ley pone á su cargo y empleados que hayan de constituir su plantilla, cuyas atribuciones determinan los artículos 12, 47, 48, 51, 65, 74, 104 y 107 de la ley provincial.

Dentro de la libertad que la ley otorga á los diputados al usar de sus atribuciones, es posible que, así como para el reciente nombramiento de Depositario han resultado cinco candidatos votados y una papeleta en blanco, sin que ninguno de ellos alcance mayoría de votos de los concurrentes, pudiera darse el caso de que obtuvieran votos tantos candidatos distintos como diputados tomaran parte en la elección, y que repetida mil veces la votación ninguno de ellos alcanzara á la mayoría de votos de los concurrentes. ¿Qué resultaría entonces de prevalecer el criterio que sustentan los recurrentes, cual es el exigir el cumplimiento y aplicación del art. 68? Pues, que ni se constituiría la Diputación, ni la Comisión provincial, ni habría Comisiones informadoras, ni podría nombrar sus empleados y que sería estéril de todo punto la investidura obtenida de diputados electos, puesto que de hecho se verían imposibilitados de llevar á cabo su acción administrativa.

Tal conflicto, sin embargo, no puede sobrevenir, puesto que previendo la ley tal posibilidad le evita, consignando en su artículo 65 la siguiente disposición:

«La elección de personas se hará por votación secreta y por papeletas, quedando elegidos los que obtuvieran mayor número de votos y decidiendo la suerte en caso de empate.»

Como se vé, el procedimiento es absolutamente distinto y sus consecuencias perfectamente prácticas.

Primero. Porque al considerarse elegidos los que obtengan mayor número de votos, se evita el conflicto insoluble de si fuera preciso obtener mayoría de votos de los concurrentes, se diera el caso de que ninguno de los votados la obtuviera.

Segundo. Porque el empate no motiva segunda votación, debido á que el legislador queriendo garantizar el libre voto del diputado, exige que aquella sea secreta y por papeletas y desde el momento en que tiene carácter reservado no consiente sea el presidente quien decida el empate, sino que lo somete á la suerte.

Por esto, sin duda, el Gobernador presidente, inspirándose en la sana doctrina y espíritu que informa la misma ley, estimó legalmente hecho el nombramiento de D. J. Antonio Fernandez de Molina y Donoso, puesto que obtuvo once votos, seis el Sr. Lopo, cuatro el Sr. Merino, uno el Sr. Márquez, uno el Sr. Cervera y una papeleta en blanco.

En apoyo de esta recta interpretación de la ley, está la R. O. de 10 de Mayo de 1884, dejando sin efecto el acuerdo tomado por la Diputación provincial de Burgos, fecha 2 de Noviembre de 1883.

Se trataba de elegir persona para ocupar el cargo del vicepresidente de la Comisión provincial, obteniendo nueve votos cada uno de los dos candidatos. El Gobernador que presidía, hizo se procediera á segunda votación, estimando aplicable al procedimiento que determina el artículo 68, invocado ahora por los recurrentes contra el acuerdo de Depositario, y resultando uno de dichos candi-

datos en la segunda votación con mayoría de votos de los concurrentes, se proclamó vicepresidente. Hecho recurso de alzada contra tal procedimiento, se dictó la R. O. referida, de perfecto acuerdo con el informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, anulando los efectos de la segunda votación y retro trayendo las cosas al empate, para que cumpliéndose la ley en cuanto se refiere á elección de personas y ser secreta la votación, según preceptúa el procedimiento que establece el artículo 65, lo decidiera la suerte.

Muchas son las decisiones que en análogo sentido pudiera citar y que omito en obsequio á la brevedad, estando entre ellas la Real orden de 14 de Mayo de 1889, en que era también ministro de la Gobernación el que tan dignamente lo es hoy, D. Trinitario Ruiz Capdepón.

Un recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo tomado por la Diputación provincial de Palencia, fecha 10 de Noviembre de 1888, referente á la elección de presidente, motivó dicha Real orden, en la cual se dice en forma clara y terminante lo siguiente:

«E! mencionado artículo 51 de la ley de 29 de Agosto de 1882, no determina de una manera taxativa la forma en que se han de verificar las elecciones del Presidente, del Vicepresidente y de los dos Secretarios de la Diputación, á pesar de lo cual á nadie ha ofrecido duda como lo demuestra la práctica seguida constantemente por todas las Diputaciones, que para *aquellos actos* se debe observar la regla establecida en el párrafo segundo del artículo 65, según la que «la elección de personas se hará en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos los que obtuviesen mayor número de votos, y decidiendo la suerte en caso de resultar empate.»

Estas resoluciones, dictadas de perfecto acuerdo con el más alto Cuerpo Consultivo de la nación, demuestran de un modo claro y terminante, que la elección de personas no constituye el acuerdo á que se refiere el artículo 68 invocado por los recurrentes, sino meramente el acto de elegir ó designar que ejecuta la Corporación en uso de sus perfectas atribuciones, siendo aplicable el procedimiento por el que son legalmente elegidos, los que obtengan mayor número de votos, que es lo aquí sucedido en el nombramiento de Depositario, toda vez que se dió cumplimiento á los artículos 67 y 69 de ley, habiendo número bastante de diputados para deliberar, y emitir éstos sus sufragios en favor de los candidatos que tuvieron por conveniente.

Pero como mi propósito no es abrir ni sostener polémica sobre este punto, sino el de consignar una opinión que, aunque modesta, como todas las mías, es contraria á los fundamentos de la protesta hecha y recurso incoado, y éste ha de seguir por todos sus trámites, incluso el de oírse al Consejo de Estado, causando después resolución, creo lo mejor sea ésta quien nos demuestre cuál es la interpretación justa que deba darse á la ley orgánica provincial, cuando se presenten casos como el que nos ocupa.

Ruego á V. Sr. Director, se digne ordenar la inserción de estas líneas en su ilustrado periódico, recibiendo anticipadas gracias de su muy afectísimo y personal amigo, atento s. s. q. b. s. m.,

RICARDO FERNANDEZ BLANCO.

La escuela de Esparragalejo que, hasta ahora, venía perteneciendo á la categoría de escuela de *secano* (tan de secano que deben al maestro 6.000 pesetas, si nuestros informes no mienten), se ha convertido por virtud de las últimas aguas en escuela de *regadio*. Hace más de un mes que está inundado el local y que no puede el maestro dar clase.

¿No habría medio, señor Gobernador, de que se facilitara al maestro de Esparragalejo un vaporcito (aunque fuera de poco calado), para establecer la escuela flotante y evitar la interrupción de sus trabajos docentes, en tiempos de lluvias?

Seccion local.

El *Heraldo de Badajoz* insiste en lo de las 10.000 pesetas y nos *endilga* en su número de ayer un *repaso* que merece repasarse.

Quite usted hojarasca, compañero, quite usted palabrería del suelto que nos dedica y tendremos que convenir en que:

Primero. El *Heraldo* se ofreció incondicionalmente al Sr. Groizard, sin

perjuicio de censurarle, á renglón seguido, por la mezquina cantidad que obtuvo para socorro de los jornaleros de la provincia. Esto es evidente y se compagina mal con el cambio, doble derecha, que dá en su número de ayer, queriendo enmendar la pifia anterior y queriendo incienso un poco tardío en aras del hombre que *admira y respeta como uno de los prohombres del partido* á que el *Heraldo* pertenece.

Segundo. Es también evidente que D. Casimiro no ha hecho nada, absolutamente nada, por la provincia ni por sus obreros: y por tanto su órgano en la prensa es el menos autorizado para censurar lo que han hecho los demás.

Tercero. Es totalmente falso lo que ha dicho el Sr. Ceballos, culpando al Gobernador de no haber obtenido mayor cantidad, puesto que el Sr. Antón no pidió las 10.000 pesetas, como dijo aquel, sino 30 ó 40.000, para los primeros momentos, como demostramos ayer publicando el telegrama oficial que ya habrá leído el *Heraldo*.

Y cuarto: Que el hecho de ofrecerse á un prohombre del partido, sin perjuicio de arañarle, y el de hacerse cargo de cuanto se dice, por gentes geniales, en contra de una autoridad del propio partido, para hacer una oposición que las más de las veces resulta ridícula y siempre contraproducente por no fundarse en hechos serios, sino en tiquis miquis propios de políticos á lo *Cuasmodo*, son dos hechos que proclaman muy alto la nobleza y la corrección de que alardea el *Heraldo* para con sus correligionarios.

Para concluir, porque somos opuestos á gastar tinta en cosas que no lo merecen, debemos decir al colega, que nuestras manifestaciones aplaudiendo los trabajos del Sr. Groizard y del marqués de Jerez á fin de obtener algo en beneficio de nuestra clase obrera, son, como todas nuestras manifestaciones, hijas de la sinceridad en que, por ser republicanos, nos inspiramos siempre.

El *pozo de las malicias* tiene su asiento en la calle del Alamo, y evidenciado queda así poniendo de relieve, como creemos haber puesto, los halagos y adulaciones particulares formando contraste con los alfilerazos públicos que se hacen al hombre *respetado y admirado*, que debe conocer la tela cuando no mandó el retratito que se le pelía.

En la mañana de hoy ha producido un fuerte escándalo en la esquina que forma las calles de Arco-Agüero y Calatrava, la mujer de un cochero. Esta incre-

paba á una Menegilda de quien está celosa.

Ayer se bautizó el hijo de nuestros distinguidos amigos D. Juan Marzal y doña Carmen Albarrán.

El niño se llamará Juan de Dios Ramón.

IMPORTANTÍSIMO.

Nuestro querido amigo D. Narciso Vazquez, ha recibido tubos con el suero antidiftérico del Dr. Roux, y los tiene á disposición de los médicos que quieran aplicar el suero referido á los que por desgracia se vean acometidos de la terrible enfermedad que tantas víctimas ha causado.

Sociedad Anónima del alumbrado eléctrico DE BADAJOZ.

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria en su domicilio, calle de Espronceda, núm. 10, el día 28 del corriente mes á las tres de la tarde, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 30 de sus estatutos, con arreglo á la siguiente orden del día:

1.º Lectura de la memoria presentada por el Consejo de Administración.

2.º Distribución de beneficios. Durante los días laborables desde el 8 al 28 ambos inclusive, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Sociedad y á disposición de los señores accionistas de la misma, los libros y antecedentes de contabilidad.

En las mismas oficinas y a las horas indicadas, durante los días 23, 26 y 27 se constituirá el depósito de acciones que tienen que efectuar los señores accionistas que deseen concurrir á la junta general, conforme previene el artículo 35 de los estatutos.

Badajoz 7 Marzo 1895.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario, *Macario Vacas*.

Servicio telegráfico

Madrid 9 (12,5 m.)

Cámara popular.

En el Congreso ha continuado discutiéndose el acta de Vendrell.

Cámara alta.

En el Senado, el general Martínez Campos ha hecho una calurosa defensa del Gobernador general de Cuba, Sr. Calle-

ja. Elogió, por considerarlas acertadas, las medidas que ha adoptado el Gobierno en la cuestión de Cuba, y quitó importancia á la insurrección separatista.

Madrid 9 (12,10 m.)

Salida de tropas.

Marcharon las tropas que van á Cuba. Se las ha hecho una entusiasta despedida. Hubo vivas a la patria y al ejército. Dió su bendición á los soldados el obispo de Sión.

Madrid 9 (12,12 m.)

Noticias optimistas.

El Sr. Amblard ha recibido un telegrama de Cuba, confirmando la noticia de que nuestras tropas entraron en el poblado de Baire, y manifestando que en breve quedará terminada la insurrección.

El huésped inoportuno.

Según las noticias recibidas de Montevideo, aumenta el cólera en aquella ciudad.

Madrid 9 (12,15 m.)

Sin noticias.

No se han recibido nuevas noticias de Cuba.

La carne de cañón.

Hoy interpelará al Gobierno el diputado Sr. García Alix, sobre las malas condiciones en que se conduce á los soldados que van á Cuba.

Más vale así

Aumenta el optimismo en la cuestión de Cuba.

PROBADA EL COGNAC HENRI GARNIER & C.º

VACA DE LECHE.

Se vende una del país, con un becerro de pocos días, muy mansa y que dá mucha leche. Puede verse y tratarse, Menacho 24, Badajoz.

VENTA

En subasta extrajudicial que se verifica á voluntad de sus dueños se vende una casa en ésta capital, calle de la Aduana, núm. 11. La subasta se verificará el 30 del corriente mes en el piso bajo de la casa núm. 18 de la calle de Arco-Agüero, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

NO HAY

quien tenga esteras más bonitas y más elegantes que las que ha recibido

MORA

para la presente estación de invierno. 20, PLAZA DE LA SOLEDAD, 20.

Arquillos y cañizos para carros.

TRASLADO. EL FÍGARO.

PELUQUERIA DE MANUEL FERNANDEZ

Este establecimiento, que estaba situado en la calle del Gobernador, núm. 28, se ha trasladado á la de la Aduana, núm. 14, donde estaba el marmolista A. Zoido.

FRANCISCO PIZARRO, 14. (Antes Aduana.)

CORDONERIA Y PASAMANERIA

CÁNDIDO RUFETE.

Se fabrican flecos, borlas, agremanes, alzaparríos y todo lo concerniente al ramo de tapicería. Especialidad en adornos para vestidos y abrigos para señoras. Se hace toda clase de obra de iglesia y artículos para militares.

20, SOLEDAD, 20.—BADAJOZ.

FÁBRICA

MOSAICOS HIDRAULICOS

DE JOSÉ LOPEZ.

Grandes existencias en almacén, dispuestas á cualquier aviso.

Depósito de Cemento inglés y francés de todas clases, sin competencia en precios.

Depacho: Sal, S. (Almacén de curtidos.)

BADAJOZ.

EL SIGLO

PEDRO HERNANDEZ Y HERNANDEZ 21, CALLE DE SAN JUAN, 21.

Porcelana, loza y cristal.

Batería de cocina de hierro esmaltado.

Gran surtido

y precios sumamente baratos.

NO CONFUNDIRSE.

EL SIGLO.

21, CALLE DE SAN JUAN, 21.

El Imperio de la Moda.

ESTABLECIMIENTO DE SOMBREROS

ALTA NOVEDAD,

ADORNOS, FLORES, ENCAJES, GUANTES Y ARTICULOS DE MODA,

de

ISABEL ALVAREZ BUIZA.

Se confeccionan abrigos y vestidos para señoras y niños.

Especialidad en reformas de sombreros de fieltro y paja.

31, SAN JUAN, NÚM. 31.

BADAJOZ.

SE VENDE

Flor de manzanilla serrana, á 8 reales libra, en la calle de Arco-Agüero, núm. 37.

Badajoz.—Tip. «La Minerva Extremeña.»

LAS AMÉRICAS

Extenso surtido en todo el ramo de coloniales y paquetería. Alpiste limpio, de primera, á 0'50 peseta el kilo. 3, ZAPATERIA, 2.

PRECIO FIJO VERDAD

Para corbatas **Hernando**.
 Para guantes ingleses **Hernando**.
 Para paraguas fin de siglo **Hernando**.
 Para géneros de punto **Hernando**.
 Para perfumería fina **Hernando**.
 Para bisutería de señora y caballero **Hernando**.
 Para cuellos y puños postizos **Hernando**.
 Para tirantes **Hernando**.
 Para fustas y bastones **Hernando**.
 Para petacas y tarjeteros **Hernando**.
 Para pañolería de seda **Hernando**.
 Para camisas finas de vestir y dormir **Hernando**.
 Para camisas de franela **Hernando**.

SAN JUAN, 32. BADAJOZ

GRAN HOTEL CENTRAL

10, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 10

Este grandioso establecimiento, el más hermoso y mejor situado en Badajoz, tiene magníficas habitaciones y vistas al Campo de San Juan y calle de Moreno Nieto; el mobiliario es de lujo, la comida abundante y excelente, el servicio esmerado.

El nuevo dueño del Hotel Central, D. Tomás Garrido, cuya fama como antiguo fondista de Almendralejo raya muy alto en Extremadura, no ha escaseado medio para ponerlo á la altura de los mejores de Europa.

HOTEL CENTRAL.—10, Plaza de la Constitución, 10.

LA BARCELONESA.

FÁBRICA DE JABONES

DE

PABLO PRIETO Y VENTURA.

Río, 48.

SUCURSAL, FRANCISCO PIZARRO, 3

(ANTES ADUANA)

BADAJOZ.

ANTONIO MUÑOZ.

CALZADO DE LUJO.

24, SAN JUAN, 24.

LA ARGENTINA.

CONFITERÍA Y PASTELERÍA

DE

PEDRO NAVAJAS MORENO.

32, Soledad, 32.

En este acreditado establecimiento encontrará su numerosa clientela y público en general un riquísimo y variado surtido en Pastelería hecha reciente, y se esmera en todos los encargos que se le confían pertenecientes al ramo.

Ensamadas y bollos calientes todos los días desde las seis de la mañana.

TOS PASTILLAS Y PÍLDORAS AZOADAS

DEL DOCTOR MORALES

MARAVILLOSAS EN SUS EFECTOS
 SEDANTES Y ESPECTORANTES POR EXCELENCIA
 INOFENSIVAS HASTA PARA LOS NIÑOS
 INDISPENSABLES Á TODO ENFERMO DEL PECHO

Caja de 2 y de 4 reales en boticas y droguerías

Dr. Morales, 39, CARRETAS, 39.—MADRID

En Badajoz: FARMACIA DE R. CAMACHO

Se vende la casa-panadería sita en la Alameda, núm. 19. También se traspasan todos los enseres del mencionado establecimiento. Para tratar con su dueño, en la calle de Doblado, núm. 7.

